

**CÓDIGO ÉTICO GRUPO COSMOS****Tabla de contenido**

<b>CÓDIGO ÉTICO GRUPO COSMOS XXI</b> .....	2
1. <b>CORRUPCIÓN, EXTORSIÓN Y SOBORNOS</b> .....	2
1.1 REGALOS OBSEQUIOS Y FAVORES .....	2
1.2 DONACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS .....	3
1.3 DONACIONES A ORGANIZACIONES BENÉFICAS Y PATROCINIO .....	3
1.4 TRATOS DE FAVOR .....	4
2. <b>RESPONSABILIDAD FINANCIERA</b> .....	4
3. <b>CONFLICTO DE INTERÉS</b> .....	4
4. <b>DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN. PRIVACIDAD</b> .....	4
5. <b>PROPIEDAD INTELECTUAL Y FALSIFICACIONES</b> .....	5
6. <b>COMPETENCIA LEAL Y ANTIMONOPOLIO</b> .....	4
7. <b>CONTROLES A LA EXPORTACIÓN Y SANCIONES ECONÓMICAS</b> .....	5
8. <b>PROCESO DE COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS NO ETICAS</b> .....	5

Nivel:	Corporativo / de Planta
Propietario:	DIRECCIÓN GRUPO COSMOS
Plantas afectadas:	<input checked="" type="checkbox"/> 01 - AISA ALCALÁ
	<input checked="" type="checkbox"/> 03 - AISA BARCELONA
	<input checked="" type="checkbox"/> 05 - EGSA
	<input checked="" type="checkbox"/> 06 - LOGYCA
	<input checked="" type="checkbox"/> 07 - NEINSA PLÁSTICO
	<input checked="" type="checkbox"/> 08 - NEINSA METAL
	<input checked="" type="checkbox"/> 09 - COSMOS INDIA
	<input checked="" type="checkbox"/> 10 - COSMOS CZECH
	<input checked="" type="checkbox"/> 12 -COSMOS PFULLENDORF
<input checked="" type="checkbox"/> 13 - COSMOS BRASIL	

Emitida por:

Aprobada por:

Fecha:

Fecha traducción:

Gutiérrez

J.A. Irigoyen

9/01/2018

Control de versiones		
Versión	Fecha	Modificaciones
01	9/01/2018	creación
02	7/6/2019	Modificado correo electrónico para denunciar conductas no éticas
<b>03</b>	<b>13/10/2021</b>	<b>Modificación Plan de Acciones SAQ 4.0 Grupo VW</b>

**CÓDIGO ÉTICO GRUPO COSMOS****CÓDIGO ÉTICO GRUPO COSMOS XXI**

Grupo COSMOS XXI y todas las Compañías que lo integran en todo el mundo están comprometidos firmemente a realizar su actividad con honestidad, integridad, honradez, responsabilidad, **transparencia y profesionalidad**. Este compromiso forma parte de nuestro ADN desde nuestro inicio en el año 1995 y es el núcleo de nuestro **Plan de Responsabilidad Social (PRS)** y de nuestro **Código ético**.

Tenemos la responsabilidad de cumplir con todas las leyes aplicables de los países donde realizamos negocios. Esto incluye las leyes anticorrupción que rigen en todo el mundo donde el Grupo COSMOS XXI tiene intereses comerciales o algunos de sus proveedores integrantes de su cadena de suministro.

Teniendo en cuenta las actividades más expuestas a prácticas no éticas, el Grupo COSMOS XXI regula las siguientes actividades:

**1. CORRUPCIÓN, EXTORSIÓN Y SOBORNOS**

Grupo Cosmos XXI se rige por el firme principio de “tolerancia cero” con respecto a cualquier tipo de práctica, desempeño, acción u actividad que pueda incurrir en la vulneración de la legislación vigente en materia de corrupción y extorsión en cualquiera de sus formas, blanqueo de capitales y cualquier otro tipo de delito o práctica ilegal y/o contraria a los principios éticos del grupo.

Se prohíbe el uso de toda forma de pago ilícito, con **medios dinerarios** o de otra clase<sup>1</sup>, con el objetivo de obtener cualquier ventaja en las relaciones con sus partes interesadas. La prohibición también aplica a los colaboradores que en virtud de sus funciones y las actividades que desempeñan pretendan aceptar u ofrecer sobornos en su propio beneficio, el de familiares, asociados o conocidos.

En caso de que algún colaborador tenga conocimiento de que se han pactado, ofrecido o solicitado sobornos este estará obligado a informarlo a la dirección general **a través del canal de denuncias**.

Dentro de este punto cabe considerar:

**1.1 REGALOS OBSEQUIOS Y FAVORES**

Grupo Cosmos XXI y todas las Compañías que lo integran en todo el mundo no otorga ni admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales, de cortesía normales, o cualquier estimación a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad en la que se pueda incluir a la compañía.

<sup>1</sup> Cualquier medio o acción que suponga una ventaja para una persona, de valor material o moral, financiero o no financiero y que se considere relevante conforme a los usos y costumbres.

**CÓDIGO ÉTICO GRUPO COSMOS**

Se prohíbe cualquier forma de regalo que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor. Esto incluye las participaciones o invitaciones gratuitas, promesas laborales, regalos de valor como costumbre de proveedores.

En aquellos casos en los que se reciba cualquier tipo de regalo, participación y/o invitación por razones de cortesía, usos, costumbres y particularidades culturales, agradecimiento y/o cualquier motivo similar, la persona de Grupo Cosmos XXI receptora de dicho presente deberá informar sobre el mismo a su responsable inmediato y a la Dirección en caso de que su valor exceda los 50€.

Los obsequios de Grupo Cosmos XXI y todas las Compañías que lo integran en todo el mundo se caracterizarán por su destinación a promover la imagen de marca o porque ofrecerán un claro beneficio común de interés empresarial. Todos los regalos ofrecidos deberán gestionarse por la coordinación de publicidad y mercadeo y se deberán ser autorizados por la dirección general. Los colaboradores que reciban regalos deberán comunicarlos a la compañía para que se defina el destino de estos en cada momento.

**1.2 DONACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS**

Grupo COSMOS XXI y todas las Compañías que lo integran se abstiene de participar o patrocinar cualquier acontecimiento cuyo fin sea la propaganda política, no se admite la presión ilícita de forma directa o indirecta de partidos políticos, representantes o candidatos, ni la aceptación de beneficios de tipo económico o influencias personales en ámbitos de gobierno o conexiones con quienes ejercen autoridad con el objetivo de obtener favores o beneficios.

**1.3 DONACIONES A ORGANIZACIONES BENÉFICAS Y PATROCINIO**

Grupo COSMOS XXI y todas las Compañías que lo integran dentro de su política de **Responsabilidad Social Corporativa** puede intervenir con diferentes entidades sin ánimo de lucro, con el objetivo de garantizar un beneficio recíproco de las partes implicadas se clara que se apoya mediante patrocinio y convenios específicos iniciativas que favorezcan a grupos vulnerables, referentes a temas medioambientales, de desarrollo social, artístico, y/o deportivo, de divulgación científica y tecnológica, que tengan garantía de calidad, transparencia y que hacen parte de nuestro grupo de interés. En la elección de propuestas Grupo COSMOS XXI y todas las Compañías que lo integran prestará especial atención a cualquier conflicto de intereses de orden empresarial o personal que se pueda presentar.

**CÓDIGO ÉTICO GRUPO COSMOS****1.4 TRATOS DE FAVOR**

Grupo COSMOS XXI y todas las Compañías que lo integran no autoriza la realización, oferta ni aceptación directa o indirecta de pagos ni beneficios por cualquier actividad con el fin de agilizar servicios procesos o cualquier ventaja adicional a las establecidas. Los procedimientos de compra y venta de Grupo COSMOS XXI y todas las Compañías que lo integran se hacen en forma correcta y transparente en concordancia con la política anticorrupción asegurando la adecuada selección de proveedores, gestión y contratos correspondientes.

**2. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN. PRIVACIDAD**

Grupo Cosmos XXI se compromete a cumplir con su deber respecto a la gestión, divulgación, publicación o custodia de la información. Esto incluye información relativa a sus trabajadores, prácticas de salud y seguridad, prácticas ambientales, actividades comerciales, situación financiera y desempeño.

Grupo Cosmos XXI garantiza el derecho de sus trabajadores a la privacidad de sus datos personales, pudiendo estos autorizar libremente su tratamiento en la empresa con una gestión adecuada.

**3. RESPONSABILIDAD FINANCIERA**

Grupo Cosmos XXI asume el compromiso de registrar, mantener e informar de manera precisa y transparente sobre su actividad financiera.

**4. COMPETENCIA LEAL Y ANTIMONOPOLIO**

Grupo Cosmos XXI tiene el compromiso de desempeñar su actividad evitando las prácticas comerciales que restringen ilegalmente la competencia antimonopolio no son compatibles con los principios ni la razón de ser del Grupo Cosmos XXI.

**5. CONFLICTO DE INTERÉS**

Grupo Cosmos XXI velará por que ninguno de sus empleados en lugar de trabajo, durante su desempeño, sitúe cualquier interés o lealdad por encima de los intereses de Grupo Cosmos XXI.

**CÓDIGO ÉTICO GRUPO COSMOS****6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y FALSIFICACIONES**

Grupo Cosmos XXI, se compromete a no fabricar ni adquirir de copias no autorizadas, imitaciones, sustitutos o piezas modificadas que no procedan del fabricante original o autorizado.

Esto incluye la propiedad intelectual, las patentes, derechos de autor y marcas comerciales.

**7. CONTROLES A LA EXPORTACIÓN Y SANCIONES ECONÓMICAS**

Grupo Cosmos XXI velará por el cumplimiento de todas las leyes vigentes relativas a las restricciones a la exportación o reexportación de bienes, productos y servicios respectivamente. Igualmente, se tendrá en consideración restricciones específicas al comercio que involucren a determinados países, regiones entidades o personas teniendo en cuenta las listas de sanciones internacionales que puedan afectar a su desempeño.

**8. PROCESO DE COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS NO ETICAS**

Grupo Cosmos XXI cuenta con un mecanismo de Denuncia ante posibles vulneraciones de su código ético que garantiza en todo momento el anonimato de la persona denunciante, así como su debida protección ante posibles represalias de cualquier tipo. Grupo Cosmos XXI obrará siguiendo los dictámenes establecidos por la legislación aplicable y respetando en todo momento los derechos y libertades de las partes involucradas en cada investigación.

Contamos con un Sistema interno de Denuncias o “**Whistleblowing**”, mediante el cual, los empleados del Grupo, a través del correo electrónico: [denuncia@gcosmos.com](mailto:denuncia@gcosmos.com), ponen de manifiesto la existencia de conductas contrarias a la Ley o a las normas internas de conducta de la empresa, llevadas a cabo por empleados, auditores de las empresas, proveedores, etc.

Cualquier trabajador de Grupo COSMOS XXI y todas las Compañías que lo integran que sea testigos o sospeche que es protagonista de una vulneración del código ético de interés tiene la obligación moral de informar de la situación a la organización a través del canal de denuncias. La no información del suceso será asumida como una conducta que atenta contra el presente código ético y podrá ser motivo de sanciones de acuerdo con las circunstancias y gravedad del conflicto o suceso en cuestión.

Grupo Cosmos XXI se reserva el derecho a informar a los clientes o las autoridades sobre cualquier conducta no ética que pudiera afectar a sus clientes o público en general.